CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora juez que se encuentra pendiente por resolver la renuncia de poder presentada por la apoderada judicial de la parte demandada obrante en el expediente electrónico. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Martha Libia Ramírez Zuluaga
Demandado:	Coomeva EPS
Radicación:	63 001 41 05 001 2018 00423 00

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a la renuncia de poder presentada por la abogada de la entidad demandada se le informa que el proceso de la referencia, fue remitido por competencia a la Superintendencia Nacional de Salud el día 29 de junio del presente año, puesto que a través de Resolución No. 006045 de 2021 dicha entidad asumió la posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de COOMEVA EPS S.A para lo de su cargo. Por lo anterior no es viable darle trámite a la solicitud presentada

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electronicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA
CAM

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

20 DE AGOSTO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Marilu Pelaez Londono
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Laborales 1
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41cca61fd0d47a64e143c2319eb4fef4b7854c089c3138ee216b44b798f8d37f**
Documento generado en 19/08/2021 02:45:35 PM